Procuraduría General de la Nación



Inspectoría General

Manual de Normas y Procedimientos de Inspectoría General Aprobado por el Procurador General de la Nación Según Acuerdo 069-2014 de fecha Guatemala, 12 de junio 2014



DE USO INTERNO

ÍNDICE

1.	LISTA DE DISTRIBUCION DEL MANUAL
2.	LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS
3.	REGISTRO O CONTROL DE REVISIONES
4.	INTRODUCCIÓN6
5.	INFORMACIÓN GENERAL (DEFINICIONES Y CONCEPTOS)
6.	ACRÓNIMOS8
7.	BASE LEGAL8
8.	NORMATIVA RELACIONADA9
9.	OBJETIVOS DEL MANUAL
10.	GENERALIDADES
11.	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL
12.	ALCANCE O ÁREAS DE APLICACIÓN
13.	POLÍTICAS GENERALES
14.	RESPONSABILIDADES
15.	PROCESO DE INSPECCIÓN
15.	1. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES
P	A. MATRIZ DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES20
E	3. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES 22
15.	2. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES O SECCIONES EN SEDE CENTRAL DE LA PGN
A	A. MATRIZ DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS O UNIDADES EN SEDE CENTRAL DE LA PGN
В	6. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS O UNIDADES EN SEDE CENTRAL DE LA PGN
15.3	3. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIA
А	MATRIZ DEL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE DENUNCIA
В	. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE DENUNCIA
16.	ANEXOS35





ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/ 05 / 2014 ORIGINAL Página 2 de 46







DE USO INTERNO

1. LISTA DE DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL

No	NOMBRE DE LA UNIDAD	RESPONSABLE	TIPO DE DOCUMENTO
1	Despacho Superior	Procurador General de la Nación	Copia
2	Secretaría General	Secretario General	Original
3	Inspectoría General	Coordinador de la Inspectoría General	Copia
4	Unidad de Planificación	Encargada de Planificación	Copia
5	Biblioteca	Encargada de Biblioteca	Copia
6	Auditoría Interna	Auditor Interno	Copia

Este Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN es propiedad de la PGN, y ha consignado copia autorizada del original en forma física de este documento para el Despacho Superior, la Inspectoría General, la Unidad de Auditoría Interna, Biblioteca y la Unidad de Planificación.

El documento original debe permanecer en la Secretaría General.

El manual, y sus copias, debe mantenerse en lugar accesible para rápida consulta y debe promoverse su divulgación verbal y escrita entre el personal subordinado.

Advertencia: Este documento es propiedad de la PGN y no puede ser reproducido, en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el consentimiento por escrito de su propietario.

2. LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

SECCIÓN Y/O PARTE	PAGINA No.	REVISIÓN	FECHA
Carátula	1	ORIGINAL	14/05/2014
Índice	2	ORIGINAL	14/05/2014
Lista de distribución del Manual	3	ORIGINAL	14/05/2014
Lista de Páginas efectivas	4	ORIGINAL	14/05/2014
Lista de Páginas efectivas	5	ORIGINAL	14/05/2014
Registro o control de Revisiones	6	ORIGINAL	14/05/2014







ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL





DE USO INTERNO

			12.		
SECCIÓN Y/O PARTE	PAGINA No.	REVISIÓN	FECHA		
Información General (Definiciones y Conceptos)	7	ORIGINAL	14/05/2014		
Acrónimos	8	ORIGINAL	14/05/2014		
Normativa Relacionada	9	ORIGINAL	14/05/2014		
Normativa Relacionada	10	ORIGINAL	14/05/2014		
Normativa Relacionada	11	ORIGINAL	14/05/2014		
Normativa Relacionada	12	ORIGINAL	14/05/2014		
Normativa Relacionada	13	ORIGINAL	14/05/2014		
Objetivos del Manual	14	ORIGINAL	14/05/2014		
Generalidades	15	ORIGINAL	14/05/2014		
Alcance o Áreas de Aplicación	16	ORIGINAL	14/05/2014		
Responsabilidades	17	ORIGINAL	14/05/2014		
Proceso de Inspección	18	ORIGINAL	14/05/2014		
Procedimiento de Inspección a Delegaciones Regionales	19	ORIGINAL	14/05/2014		
Matriz del Procedimiento de Inspección a Delegaciones Regionales	20	ORIGINAL	14/05/2014		
Matriz del Procedimiento de Inspección a Delegaciones Regionales	21	ORIGINAL	14/05/2014		
Flujograma del Procedimiento de Inspección a Delegaciones Regionales	22	ORIGINAL	14/05/2014		
Flujograma del Procedimiento de Inspección a Delegaciones Regionales	23	ORIGINAL	14/05/2014		
Flujograma del Procedimiento de Inspección a Delegaciones Regionales	24	ORIGINAL	14/05/2014		
Procedimiento de Inspección a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede central de la PGN	25	ORIGINAL	14/05/2014		
Matriz del Procedimiento de Inspección a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede central de la PGN	26	ORIGINAL	14/05/2014		
Matriz del Procedimiento de Inspección a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede central de a PGN	27	ORIGINAL	14/05/2014		





ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL





Página 4 de 46



DE USO INTERNO

SECCIÓN Y/O PARTE	PAGINA No.	REVISIÓN	FECHA
Flujograma del Procedimiento de Inspección a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede central de la PGN	28	ORIGINAL	14/05/2014
Flujograma del Procedimiento de Inspección a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede central de la PGN	29	ORIGINAL	14/05/2014
Procedimiento para el trámite de denuncia	30	ORIGINAL	14/05/2014
Matriz del Procedimiento de trámite de denuncia	31	ORIGINAL	14/05/2014
Matriz del Procedimiento de trámite de denuncia	32	ORIGINAL	14/05/2014
Flujograma del Procedimiento de trámite de denuncia	33	ORIGINAL	14/05/2014
Flujograma del Procedimiento de trámite de denuncia	34	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	35	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	36	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	37	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	38	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	39	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	40	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	41	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	42	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	43	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	44	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	45	ORIGINAL	14/05/2014
Anexos	46	ORIGINAL	14/05/2014













DE USO INTERNO

3. REGISTRO O CONTROL DE REVISIONES

No.	PÁGINA REVISADA	DESCRIPCIÓN	FECHA	PERSONA/UNIDAL
1	TODAS	ORIGINAL	14/05/2014	IG-PGN
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

4. INTRODUCCIÓN

La Procuraduría General de la Nación –PGN-, como institución miembro del Sistema Nacional de Seguridad ha establecido la Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación como la unidad encargada de supervisar la correcta aplicación de programas, normas, procedimientos, lineamientos y políticas, así como de las actividades de inspección e investigación del régimen disciplinario, sistemas de control de personal, vehículos armas y gastos, a fin de garantizar que se realicen con eficiencia y eficacia; dentro de un marco de legalidad y transparencia, el buen uso de los recursos asignados.

El Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, constituye una guía para establecer y normar los pasos coherentes a seguir en la realización de las responsabilidades asignadas.



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05 / 2014

Página 6 de 4





DE USO INTERNO

Se busca a través de este manual brindar al personal que integra la Inspectoría General, un instrumento de actuación frente a situaciones concretas, dentro de las funciones correspondientes.

El contenido del presente Manual está diseñado de tal forma que sea susceptible a los cambios que imponga la dinámica de la Procuraduría General de la Nación, a fin de preservar su utilidad como herramienta básica para el eficiente desempeño del área.

5. INFORMACIÓN GENERAL (DEFINICIONES Y CONCEPTOS)

Conceptos complementarios al manual, que no pudieran ser incluidos en los apartados. Cuando los términos indicados a continuación figuren en el contenido del presente Manual, tendrán el significado siguiente:

Controles: Los controles son todos aquellos mecanismos, instrumentos y normativas de carácter interno, que garantizan la imparcialidad de las actuaciones del personal de la Procuraduría General de la Nación.

Controles internos: Son controles internos los sistemas de carrera y sistemas disciplinarios establecidos dentro de la Procuraduría General de la Nación, así como los registros y controles de personal, armas, vehículos e información de las Direcciones, Departamentos, Unidades y Delegaciones Regionales que conforman la Procuraduría General de la Nación.

Coordinación: Acción de conectar medios o esfuerzos para cumplir un objetivo en común sea este una inspección, verificación e investigación.

Delegación: Ente que forma parte de la Procuraduría General de la Nación representado en los departamentos para el cumplimiento de las funciones de la Institución.

Denuncia: Acto por medio del cual se hace de conocimiento a la Inspectoría General de la Institución, de un mal procedimiento llevado a cabo, de una falta al cumplimiento de deberes por parte del personal de la Procuraduría General de la Nación, en el desempeño de sus funciones.

Eficacia: Capacidad para cumplir con las metas y objetivos establecidos.

Eficiencia: Capacidad para reducir al mínimo los recursos usados para alcanzar los objetivos de la Procuraduría General de la Nación.

Inspección: Función del Estado de verificar el cumplimiento de las normas de control interno a través de la Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, para comprobar y controlar el adecuado desempeño de las funciones y deberes del personal Institucional.

Inspectoria General del Sistema Nacional de Seguridad: La Inspectoria General es responsable de velar por el cumplimiento de los controles internos del sistema, debiendo rendir informes permanentes al Consejo Nacional de Seguridad.

Esta Inspectoría coordina funcionalmente su trabajo con las instancias de control e inspectorías de los ministerios e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad para garantizar la eficiencia y eficacia de la organización, el respeto a la legalidad en sus actividades y la transparencia en el empleo de los recursos asignados.

Investigación Administrativa: Aplicación de mecanismos de controles internos a través de inspecciones realizadas y requerimientos de informes para establecer las sanciones y/o medidas

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y rocedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL







Página 7 de



DE USO INTERNO

disciplinarias para garantizar el buen desempeño del recurso humano que labora en la Procuraduría General de la Nación, garantizando la eficiencia, eficacia y transparencia en el desempeño de sus actividades.

Legalidad: Principio conforme al cual toda actividad realizada por parte del personal de la Procuraduría General de la Nación debe estar fundamentada en la ley.

Plan de Acciones Correctivas: Es la acción tomada para eliminar la causa de una inconformidad detectada u otra situación potencialmente indeseable.

Sistema Nacional de Seguridad: Es el marco institucional, instrumental y funcional del que dispone el Estado para hacer frente a los desafíos que se le presenten en materia de seguridad. mediante acciones de coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeta a controles democráticos. Comprende los ámbitos de seguridad interior y exterior.

Supervisión: Observación y control de las actividades y funciones del personal de la Procuraduría General de la Nación en el desempeño de sus funciones.

Transparencia: Implementación de procedimientos de controles internos y normas para un buen uso y administración de los recursos públicos para la prestación de un servicio eficaz, actuando con lealtad, dignidad y respeto.

Verificación: Acción de comprobar por parte de la Inspectoría General, si en el desempeño de las funciones se está cumpliendo con los requisitos establecidos en los procedimientos de control interno y normas previstas en la ley.

6. ACRÓNIMOS

Los acrónimos empleados en este manual o en otros manuales de la PGN, relacionados con los procesos de control e inspectoría, tienen el significado siguiente:

A-K	Alba-Keneth	OJ	Organismo Judicial
IG	Inspectoría General	PAC	Plan de Acciones Correctivas
IGSNS	Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad	PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
JV	Jurisdicción Voluntaria	PGN	Procuraduría General de la Nación
LEY PINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	PNC	Policía Nacional Civil
MNP	Manual de Normas y Procedimientos	RRHH	Departamento de Recursos Humanos
MINREX	Ministerio de Relaciones Exteriores	SNS	Sistema Nacional de Seguridad
MP	Ministerio Público	TS	Trabajadora Social
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes		January State of the State of t

7. BASE LEGAL

dimientos de la Inspectoría General de la PGN

Marco de referencia legal que originó el presente manual, y que sirve de base legal y administrativa para fundamental el ejercicio de las atribuciones de la Inspectoría General.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL

Página 8 de 46



BCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y



DE USO INTERNO

(33)	GENERAL CO	
Si Si	AVEGAL O	1
100	EVALA C.P.	f.

ENTIDAD	DOCUMENTO
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de la República de Guatemala
Congreso de la República de Guatemala	 Decreto No. 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto No. 28-2010, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto No. 54-77, Ley Reguladora de Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria Decreto No. 49-79, Ley de Titulación Supletoria Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública Decreto No. 31-2012, Ley Contra la Corrupción
Presidencia de la República	 Acuerdo Gubernativo No. 166-2011. Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo Gubernativo No.177-2011.
Procuraduría General de la Nación	 Acuerdo No. 125-2013 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Procuraduría General de la Nación

8. NORMATIVA RELACIONADA

La normativa que regula el proceso y procedimiento de inspección, auditoría e investigación, comprende:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 252.- Procuraduría General de la Nación. (Reformado). Procurador General de la Nación. Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Procurador General de la Nación ejerce la representación del estado y es el jefe de la Procuraduría General de la Nación. Será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá removerlo por causa justificada debidamente establecida.



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL





DE USO INTERNO

LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, DECRETO NÚMERO 18-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 6. Componentes del Sistema Nacional de Seguridad. Son componentes del Sistema Nacional de Seguridad las instituciones que tienen jurídica, orgánica y funcionalmente, responsabilidad en la seguridad de la Nación.

Artículo 7. Integración del Sistema Nacional de Seguridad. El Sistema Nacional de Seguridad está integrado por:

Presidencia del República;
Ministerio de Relaciones Exteriores;
Ministerio de Gobernación;
Ministerio de la Defensa Nacional;
Procuraduría General de la Nación;
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CON RED-;
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-; y,
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-.

Cada una de las instituciones estará limitada a su propio ámbito de actuación.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DECRETO NÚMERO 27-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 6. Tutelaridad. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

El Estado deberá velar porque los niños, niñas y adolescentes reciban entre otros:

- a) Protección y socorro especial en caso de desastres.
- b) Atención especializada en los servicios públicos o de naturaleza pública.
- c) Formulación y ejecución de políticas públicas específicas.
- d) Asignación específica de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección a la niñez y juventud adolescencia.

LEY DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH, DECRETO NÚMERO 28-2010 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 4. Sistema de Alerta ALBA-KENETH. El Sistema de Alerta ALBA-KENETH es el conjunto de acciones coordinadas y articuladas entre instituciones públicas, que permitan agilizar y lograr la localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido y la recuperación y resguardo del mismo.

Todas las instituciones públicas tienen la obligación de realizar en forma inmediata y urgente las acciones que les sean requeridas en el marco de esta Ley.



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 10 de 46



DE USO INTERNO

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO NÚMERO 57-2008 DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto:

- Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
- Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
- 3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública;
- 4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
- 5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública;
- 6. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;
- 7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.

LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN, DECRETO NÚMERO 31-2012 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTICULO 14. Se reforma el artículo 418 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

"Artículo 418. Abuso de autoridad. Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare, realizare o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este Código. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial. Igual sanción se impondrá al funcionario o empleado público que usare apremios ilegítimos o innecesarios."

ARTICULO 15. Se reforma el artículo 419 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

"Articulo 419. Incumplimiento de deberes. Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de tres a seis años e inhabilitación especial."

ARTICULO 18. Se reforma el artículo 420 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05 / 2014

Página 11 de 46







DE USO INTERNO

"Artículo 420. Desobediencia. Comete delito de desobediencia, el funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones u órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestida de las formalidades legales. El responsable de este delito será sancionado con pena de prisión de uno a tres años, multa de cinco mil a veinte mil Quetzales e inhabilitación especial."

ARTICULO 21. Se reforma el artículo 433 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

"Articulo 433. Usurpación de atribuciones. Comete delito de usurpación de atribuciones, el funcionario o empleado público que, a sabiendas, se arrogare facultades que no correspondieren a su cargo o atribuciones que no le competan. El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis meses a dos años y multa de diez mil a veinticinco mil Quetzales."

ARTICULO 22. Se reforma el artículo 439 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

"Articulo 439. Cohecho pasivo. Comete delito de cohecho pasivo, el funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco a diez años, multa de cincuenta mil a quinientos mil Quetzales, e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte.

Las personas que denuncien los actos mencionados en este articulo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad con la legislación vigente."

ARTICULO 23. Se reforma el artículo 442 del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual queda así:

"Artículo 442. Cohecho activo. Comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco a diez años, multa de cincuenta mil a quinientos mil Quetzales e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido."

ACUERDO NÚMERO 125-2013 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 1. Crear la Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, con sede en el Municipio y Departamento de Guatemala, con competencia en toda la República y demás lugares que abarquen el quehacer de la Procuraduría General de la Nación; es responsable de velar por el cumplimiento de los controles internos, garantizar la eficiencia y eficacia de la organización, el respeto a la legalidad en sus actividades y la transparencia en el empleo de toda clase de recursos

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL

Página 12 de 48

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Cocedimientos de la Inspectoría General de la PGN





DE USO INTERNO

asignados a la Procuraduría General de la Nación. Depende directamente del Procurador General de la Nación y coordina funcionalmente su trabajo con las instancias de control interno de la Institución.

La Inspectoría General en su actuación propia, tendrá independencia funcional a efecto de evitar que la subordinación a autoridades superiores impida el cumplimiento de sus funciones, debiendo rendir informes permanentes al Procurador General de la Nación con copia al Director General de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

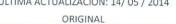
Artículo 2. La Inspectoría General de la Procuraduría General de la Nación, que en adelante podrá denominarse únicamente "La Inspectoría" indistintamente, desarrolla como mínimo las funciones siguientes:

- 1. Proponer la política de control interno, las inspecciones y dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de inspección practicadas de conformidad con la política general de la Procuraduría General de la Nación.
- 2. Ser el ente de las instancias de control interno e inspección de la Procuraduría General de la Nación, en coordinación con la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.
- 3. Velar por el cumplimiento de los controles internos de personal, armas, vehículos e información, así como la correcta actuación del recurso humano que labora en la Procuraduría General de la Nación.
- 4. Coordinar su actuación propia y actividades con la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, mediante una red de comunicación directa e integrada, que haga posible el enlace rápido de las informaciones y reportes a los niveles superiores.
- 5. Velar por la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el empleo de toda clase de recursos asignados y el respeto a la legalidad en las actividades que realice.
- 6. Velar porque se cumpla con los mecanismos, manuales, instrumentos, procesos y procedimientos administrativos y sustantivos, por parte del personal de la Procuraduría General de la Nación.
- 7. Coadyuvar y promover la creación de mecanismos, manuales, instrumentos, procedimientos, así como la implementación y/o fortalecimiento del control interno de la Procuraduría General de la Nación.
- 8. Investigar los hechos o actos en los que se denuncien a empleados o funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, a instancia de interesados y de oficio, así como, los que el Procurador General de la Nación solicite.
- 9. Efectuar todas aquellas actividades propias de su naturaleza y que por ley son de su competencia.

BCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y cèdimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 13 de 4





DE USO INTERNO

PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 34. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS: Para la aplicación de medidas disciplinarias se observará el procedimiento siguiente:

- a. AUDIENCIAS. Previamente a hacer efectiva la aplicación de cualquier medida disciplinaria, la autoridad nominadora deberá dar audiencia al trabajador afectado por un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la notificación. Al correrle esta audiencia, se le deberá concretar con toda claridad la o las faltas imputadas, debiéndose notificar inmediatamente al Comité Ejecutivo del Sindicato y a la Junta Conciliatoria la que debe emitir su resolución.
- b. PRUEBAS. El trabajador propondrá las pruebas que considere pertinentes.
- c. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA: La prueba ofrecida por el trabajador se recabará en el plazo de cinco días a contar de la última notificación de que el caso se abra a prueba. Durante este plazo el trabajador aportará la prueba que tenga en su poder si no la hubiese acompañado. Se oirán asimismo los testimonios ofrecidos, faccionándose en este caso las actas pertinentes. Vencido el período de prueba se dictará la resolución que corresponda dentro de tercero día. Si la inculpabilidad quedara establecida, la Procuraduría se abstendrá de imponer la medida disciplinaria y el caso se mandará a archivar, previa notificación de lo resuelto al trabajador y al Sindicato.
- d. RECURSO. Cuando la autoridad nominadora sostuviere la aplicación de cualquiera de las medidas disciplinarias previstas, deberá notificarse la resolución al afectado inmediatamente y al Sindicato, pudiendo el sancionado dentro de tercero día, acudir a la Junta Conciliatoria para que estudie nuevamente el caso y que emita una nueva resolución, esta resolución puede revocar la medida impuesta.
- e. RESOLUCIÓN. El Procurador General de la Nación, Autoridad Nominadora, enterado de la resolución de la Junta Conciliatoria, admitirá Recurso de Apelación por parte del trabajador afectado. El Procurador General de la Nación, emitirá en todo caso la resolución final. Dicha resolución no podrá ser ejecutada hasta que, de conformidad con el Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la causal de despido haya sido debidamente comprobada ante autoridad competente.
- f. NOTIFICACIÓN. Toda notificación de las resoluciones que se emitan con motivo del procedimiento disciplinario, serán realizadas dentro de los plazos que estipula el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; de lo contrario se tendrá por prescrita toda acción y por lo tanto nula ipso jure.

9. OBJETIVOS DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Presentar en forma ordenada y sistemática las normas y los procedimientos de la IG de la PGN con la finalidad de ser una herramienta de conocimiento, que formalice los pasos correctos a seguir para el cumplimiento de las funciones.



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y
Pracedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05 / 2014

Página 14 de 46



DE USO INTERNO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Servir de guía didáctica para ratificar los conocimientos a cada integrante de la IG de la PGN para saber cómo actuar frente a determinados casos y dentro de su función específica.
- Describir los procesos sustantivos de las unidades de la PGN, para que esta realice sus acciones de forma tal que contribuyan a la eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia de su gestión.
- Garantizar la calidad de la gestión institucional, procurando la mejora de los procesos de la IG de la PGN.
- 4. Proporcionar al personal de la IG de la PGN los conocimientos, criterios básicos y lineamientos sobre las normas y procedimientos a seguir para la conducción de los procesos sustantivos y las actividades inherentes a la Inspectoría General.
- Eliminar la repetición de trámites innecesarios.
- Servir de herramienta de consulta y capacitación de los Inspectores.

10. GENERALIDADES

- 1. El presente Manual del Normas y Procedimientos (MNP), brinda una descripción de las normas, procesos y procedimientos de la IG de la PGN.
- El manual se compone de una parte narrativa del procedimiento, una matriz de procedimientos y un flujograma para facilitar la comprensión del procedimiento.
- Las políticas, normas, procedimientos y demás aspectos referidos en el presente manual, se aplican de acuerdo a lo establecido por la PGN.
- Para el cumplimiento de los objetivos del manual, es necesario que éste instrumento administrativo esté debidamente validado con las firmas de los responsables de elaboración, revisión y autorización; y que posteriormente sea socializado al interior de la Institución, incluyendo capacitación formal. Esto permitirá al personal enterarse y empoderarse de sus responsabilidades como parte activa del proceso.

11. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

- Este documento fue discutido, aceptado y/o modificado por las unidades de la PGN que en el intervinieron, revisado por la autoridad correspondiente y entra en vigencia con la aprobación del Despacho del Procurador General de la Nación.
- En principio el manual será revisado y actualizado por lo menos una vez al año, o se actualizará cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, dejándose razón de cada actualización o revisión.
- Para facilitar su actualización las páginas del manual serán intercambiables.
- Se distinguirán dos opciones modificadas y revisión, la revisión supondrá una nueva edición. La modificación afectará a algunos de los puntos tratados en el manual (de una

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL

Página 15 de 46











DE USO INTERNO

a tres páginas); cuando haya muchas modificaciones se procederá a una nueva edición.

Las modificaciones podrán ser por iniciativa del Despacho Superior, por la IG 6 solicitadas por alguna unidad de la Institución, razonando sus causas.

12. ALCANCE O ÁREAS DE APLICACIÓN

- La Política, normas, procedimientos, criterios y demás aspectos referidos en el presente manual, se aplican al control y vigilancia del cumplimiento de los controles internos.
- 2. El contenido del manual es para uso de la IG y de aplicación obligatoria del personal que integra la IG de la PGN.
- 3. Así mismo, el contenido del presente manual, es aplicable a:
 - a) Procesos sustantivos de la IG de la PGN;
 - b) Sistemas de control y registro de personal, vehículos, armas, información y carrera profesional;
 - c) A todo el personal de las Direcciones de la PGN que desarrollan actividades administrativas, financieras y operativas dentro y fuera de sus instalaciones en todo el territorio guatemalteco.
- 4. Cualquier disposición del presente manual, que sea contrario a lo establecido en la Ley Marco del SNS y su Reglamento, y a los reglamentos y las Regulaciones Técnicas que rigen a la PGN no tendrá validez alguna y deberá ser sometida a revisión y/o enmienda en el momento que sea identificada.

13. POLÍTICAS GENERALES

- Es obligatorio el uso de formulario de inspección al momento de realizar la 1. verificación de controles internos.
- 2. En materia de investigación, NO se dará trámite a las denuncias anónimas.
- Se deberá identificar al denunciante y al denunciado en el formulario de denuncia o 3. queja.
- 4. Al utilizar el formato de denuncia (ver Anexo No. 3), y para dar trámite a la misma, se debe identificar plenamente al denunciante y al denunciado, y la misma debe ser firmada por el denunciante.
- 5. Vigilar la correcta aplicación de programas, normas, procedimientos, lineamientos y políticas, que no corresponda a otras instancias, que rijan el funcionamiento del sistema de inspecciones e investigación; así como del régimen disciplinario, control y registro de personal, vehículos, armas e información.

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 16 de 46









DE USO INTERNO

14. RESPONSABILIDADES

La Inspectoría General es la responsable de ejercer las funciones de inspección, verificación investigación en las actividades que se desarrollan en la PGN y en representación de la misma en todo el territorio nacional.

COORDINADOR

- 1. Coordinar y dirigir el trabajo que realiza el analista y el auxiliar.
- 2. Recibir del analista las denuncias que ingresan a la IG y da lineamientos de diligencias a realizar.
- 3. Coordinar directamente con el Despacho Superior instrucciones de carácter urgente, emanadas del mismo.
- 4. Coordinar la planificación anual de inspecciones en las delegaciones regionales, y en las Direcciones, Departamentos o Unidades de la PGN central.
- 5. Verificar periódicamente las diligencias realizadas en las denuncias que se encuentran en trámite en la IG.
- 6. Coordinar la elaboración de informes que contengan los dictámenes derivados de las visitas de inspección e investigaciones efectuadas, las acciones a implementar, así como el seguimiento respectivo.
- 7. Coordinar y supervisar acciones, actos y procedimientos para verificar que el personal adscrito a las Delegaciones Regionales, Direcciones, Departamentos o Unidades de la PGN cumplan con aplicar los programas, normas, procedimientos y protocolos establecidos.
- 8. Coordinar la aplicación de los mecanismos para mejorar la eficacia, eficiencia, legalidad, transparencia y desempeño en la prestación del servicio del personal de la PGN.
- 9. Diagnosticar las necesidades de capacitación, actualización y superación del personal.
- 10. Realizar otras labores relacionadas al cargo que le sean asignadas.

ANALISTA

- 1. Analizar las denuncias que ingresan a la IG y verificar la procedencia o no de la misma.
- 2. Control de denuncias que ingresan a la IG y realizar las diligencias ordenadas por el Coordinador, en las denuncias a las cuales procede darles trámite.
- 3. Tabular la información de los documentos utilizados en las inspecciones.
- 4. Elaborar la planificación anual de inspecciones.
- 5. Elaborar oficios, notas y circulares de la IG.
- Elaborar resoluciones y notificaciones de la solución que se le da a cada denuncia.

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y ocedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL

Página 17 de 46





DE USO INTERNO

- 7. Elaborar los instrumentos que faciliten la labor de inspección.
- 8. Dar seguimiento a las coordinaciones de trabajo realizadas con las Delegaciones Regionales.
- 9. Realizar otras labores relacionadas al cargo que le sean asignadas.

AUXILIAR

- Recepción e ingreso de la denuncia al registro informático.
- 2. Archivar y resguardar los expedientes de las denuncias que ingresan a la IG.
- 3. Archivar y resguardar los documentos generados como resultado de las inspecciones.
- 4. Archivar y resguardar providencias, resoluciones, oficios provenientes del Despacho Superior y de todas las Delegaciones Regionales, Direcciones, Departamento o Unidades de la PGN, y los que la IG envíe a los mismos.
- 5. Realizar funciones de apoyo administrativo.
- 6. Realizar funciones de apoyo a la gestión profesional (eje control y distribución de expedientes, atención telefónica, atención a usuarios).
- 7. Realizar otras labores relacionadas al cargo que le sean asignadas.

15. PROCESO DE INSPECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES 15.1.

Para este procedimiento se deberá realizar lo siguiente:

- 1. Coordinador IG: solicita al analista la elaboración de la planificación anual de Inspecciones ordinarias a Delegaciones regionales.
- 2. Analista: elabora la planificación anual de inspecciones y traslada al Coordinador para su aprobación.
- 3. Coordinador IG: verifica la planificación anual de inspecciones, si está de acuerdo lo aprueba con su firma y sello; si no lo aprueba, regresa al Analista para realizar correcciones para su posterior aprobación.
- 4. Coordinador IG: Aprueba la planificación anual de inspecciones y distribuye el trabajo a realizar entre el Analista y el Auxiliar.
- 5. Coordinador IG: solicita al analista que elabore su nombramiento para realizar la inspección.
- 6. Analista: elabora el nombramiento y lo traslada al Secretario General para su autorización
- 7. Secretario General: autoriza el nombramiento y lo traslada al Analista.
- Analista: entrega el nombramiento de inspección al Coordinador.

ABCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y pecedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 18 de 46









DE USO INTERNO

- Coordinador IG: nombra al personal de la IG que considere conveniente para realizar la inspección.
- 10. Coordinador IG: Solicita al Auxiliar el formulario para solicitud de vehículo.
- 11. **Auxiliar:** llena el formulario y lo entrega al Coordinador para firma y sello y posteriormente lo lleva a la Unidad de Transportes.
- 12. Coordinador IG: solicita al Auxiliar los formularios para solicitud de viáticos.
- 13. **Auxiliar**: llena los formularios, los entrega al personal de la IG que va a realizar la inspección, y posteriormente al regreso de la inspección los lleva a la Dirección Financiera.
- 14. Coordinador IG: se dirige con el personal nombrado a la delegación regional a realizar la inspección programada.
- 15. Coordinador IG: se presenta ante la autoridad de la delegación regional y personal, explica el objetivo y alcance de la inspección; la autoridad de la delegación sella el formulario de constancia de viáticos.
- 16. Auxiliar: procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 1.A, y entrega.
- 17. Coordinador IG: procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 1.C, entrega.
- 18. Analista: procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 1.B, recibe los anexos e integra.
- 19. Analista: realiza detección de necesidades y debilidades para volverlas fortalezas.
- 20. Analista: formula recomendaciones de lo que se debe mejorar.
- 21. **Analista:** entrega a la Delegación inspeccionada, recomendaciones, ejemplos de controles a implementar e informe preliminar, y entrega copia de recibido.
- 22. **Delegación Regional**: recibe informe preliminar de la inspección, recomendaciones, y ejemplos de controles a implementar.
- 23. Delegación Regional: elabora el Plan de Acciones Correctivas dentro del plazo de 10 días hábiles en base a los hallazgos detectados por el personal de la Inspectoría y lo traslada por medio de oficio.
- 24. Coordinador IG: recibe el Plan de Acciones Correctivas y lo traslada al Analista.
- 25. Coordinador IG: retorna con personal nombrado a oficinas centrales de la PGN.
- 26. **Analista:** entrega vehículo a la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa, y liquida viáticos en la Dirección Financiera.
- 27. Coordinador IG: solicita al Analista la tabulación de la información y elaboración del informe de la inspección.





ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL

Página 19 de 46





DE USO INTERNO

- 28. Analista: tabula la información y elabora el informe de inspección, y lo traslada al Coordinador para su aprobación.
- 29. Coordinador IG: verifica el informe de inspección, si está de acuerdo lo aprueba con su firma y sello e instruye para la entrega al Despacho Superior. Si no lo aprueba, regresa al Analista para realizar correcciones para su posterior aprobación.
- 30. Auxiliar: entrega por escrito al Despacho Superior el resultado de la inspección
- 31. Despacho Superior: recibe el informe de inspección.
- 32. Auxiliar: archiva el informe y la documentación generada

A. MATRIZ DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Coordinador IG	Solicita al analista la elaboración de la planificación anual de inspecciones ordinarias a Delegaciones regionales
2	Analista	Elabora la planificación anual de inspecciones y traslada al Coordinador para su aprobación.
3	Coordinador IG	Si aprueba la planificación anual de inspecciones, distribuye el trabajo a realizar entre el Analista y el Auxiliar. Si no lo aprueba, regresa al paso 2.
4		Solicita al analista que elabore su nombramiento para realizar la inspección
5	Analista	Elabora el nombramiento y lo traslada al Secretario General para su autorización
6	Secretario General	Autoriza el nombramiento y lo traslada al Analista
7	Analista	Entrega el nombramiento de inspección al Coordinador
8	Coordinador IG	Nombra al personal de la IG que considere conveniente para realizar la inspección
9		Solicita al Auxiliar el formulario para solicitud de vehículo y los formularios para solicitud de viáticos
10	Auxiliar	Llena el formulario y lo entrega al Coordinador para firma y sello y posteriormente lo lleva a la Unidad de Transportes Llena los formularios de viáticos
11	Coordinador IG	Se dirige con el personal nombrado a la delegación regional a realizar la inspección programada
12		Se presenta ante la autoridad de la delegación y personal de la misma, explicando el objetivo y alcance de la inspección. Delegado sella formulario de viáticos
13	Auxiliar	Procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 1.A, y traslada.
14	Coordinador IG	Procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 1.C, y traslada





ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y rocedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 20 de 46





DE USO INTERNO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
15	Analista	Procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 1.B
16		Recibe los anexos, integra y traslada
17	Coordinador IG	Detecta necesidades y debilidades para volverlas fortalezas
18		Realiza recomendaciones de lo que se debe mejorar
19		Entrega a la delegación inspeccionada, ejemplos de
		controles a implementar
20	Delegación Regional	Recibe informe preliminar de la inspección, recomendaciones y ejemplos de controles a implementar, y entrega copia de recibido
21	Coordinador IG	Recibe copia y solicita elaboración de PAC dentro del plazo de 10 días hábiles
22	Delegación Regional	Elabora el PAC dentro del plazo de 10 días hábiles en base a los hallazgos detectados por el personal de la Inspectoría y lo traslada por medio de oficio
23	Coordinador IG	Recibe el Plan de Acciones Correctivas y lo traslada al Analista
24		Retorna a oficinas centrales de la PGN con personal nombrado para realizar la inspección
25	Analista	Entrega vehículo a la Unidad de Transportes de la Dirección Administrativa
26		Liquida viáticos en la Dirección Financiera
27	Coordinador IG	Solicita la tabulación de la información y elaboración del informe de la inspección
28	Analista	Tabula la información y elabora el informe de inspección, y lo traslada al Coordinador para su aprobación:
29	Coordinador IG	Verifica el informe de inspección, si está de acuerdo lo aprueba con su firma, sello e instruye para la entrega al Despacho Superior, sigue con el paso 30. No lo aprueba regresa al paso 28.
30	Auxiliar	Entrega por escrito al Despacho Superior el resultado de la inspección
31	Despacho Superior	Recibe el informe de inspección
32	Auxiliar	Archiva el informe y la documentación generada
		Fin







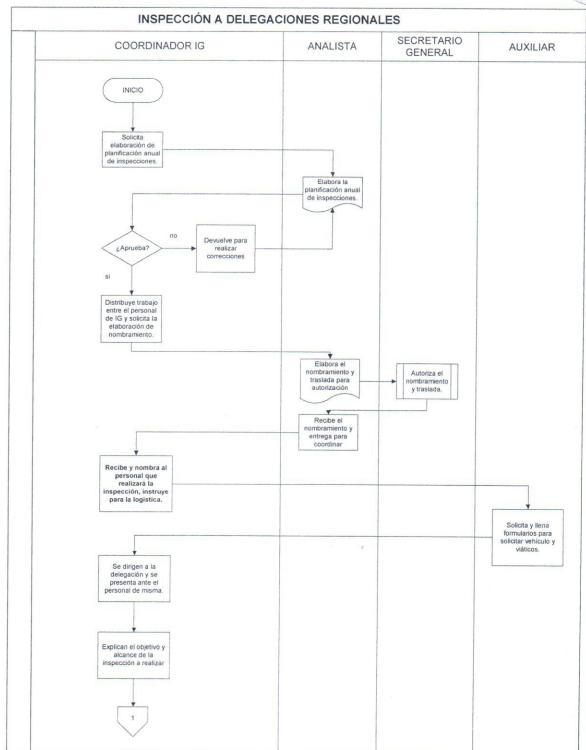


Página 21 de 46



DE USO INTERNO

B. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES







Página 22 de 46

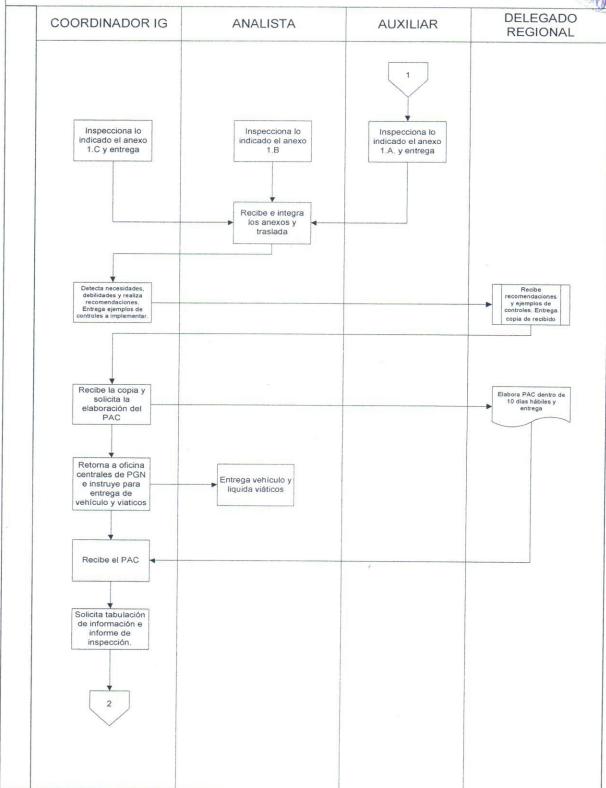






DE USO INTERNO

INSPECCIÓN A DELEGACIONES REGIONALES



100

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

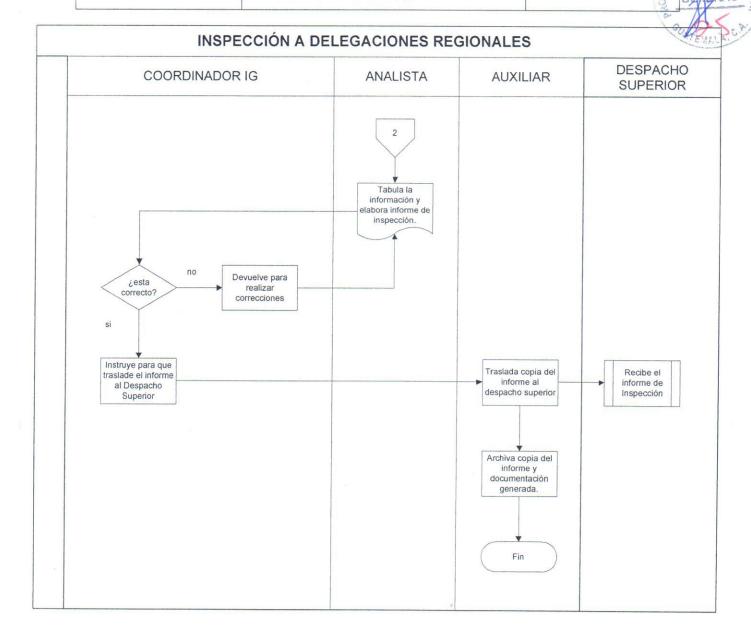
ORIGINAL

Página 23 de 46





DE USO INTERNO







ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 24 de 46



DE USO INTERNO



15.2. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS. UNIDADES O SECCIONES EN SEDE CENTRAL DE LA PGN

Para este procedimiento se deberá realizar lo siguiente:

- 1. Coordinador IG: solicita al Analista la elaboración de la planificación anual de inspecciones ordinarias a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede central de la PGN.
- 2. Analista: elabora la planificación anual de inspecciones y traslada al Coordinador para su aprobación.
- 3. Coordinador IG: verifica la planificación anual de inspecciones, si está de acuerdo lo aprueba con su firma y sello; si no lo aprueba, regresa al Analista para realizar correcciones para su posterior aprobación.
- 4. Coordinador IG: aprueba la planificación anual de inspecciones y distribuye el trabajo a realizar entre el Analista y el Auxiliar, previamente autorizado por el Despacho Superior.
- 5. Coordinador IG: nombra al personal de la IG que considere conveniente para realizar la inspección.
- 6. Coordinador IG: se dirige con el personal nombrado a la Dirección, Departamento, Unidad o Sección a realizar la inspección programada.
- 7. Coordinador IG: se presenta ante la autoridad de la Dirección, Departamento, Unidad o Sección y personal, explica el objetivo y alcance de la inspección.
- 8. Auxiliar: procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 2.A. y entrega.
- 9. Analista procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 2.B, recibe el anexo e integra.
- 10. Coordinador IG realiza detección de necesidades y debilidades para volverlas fortalezas.
- 11. Coordinador IG: formula recomendaciones de lo que se debe mejorar.
- 12. Coordinador IG: entrega a la Dirección, Departamento, unidad o Sección inspeccionada, recomendaciones, ejemplos de controles a implementar e informe preliminar.
- 13. Dirección, Departamento, Unidad o Sección: recibe informe preliminar de la inspección. recomendaciones, y ejemplos de controles a implementar, y entrega copia e recibido.
- 14. Dirección, Departamento, Unidad o Sección: elabora el Plan de Acciones Correctivas dentro del plazo de 10 días hábiles en base a los hallazgos detectados por el personal de la Inspectoría y lo traslada por medio de oficio.
- 15. Coordinador IG: recibe el Plan de Acciones Correctivas y lo traslada al Analista.
- 16. Coordinador IG: solicita al Analista la tabulación de la información y elaboración del informe de la inspección.





ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 25 de 46







DE USO

- INTERNO
- 17. Analista: tabula la información y elabora el informe de inspección, y lo traslada al Coordinador para su aprobación.
- 18. Coordinador IG: verifica el informe de inspección, si está de acuerdo lo aprueba con su firma y sello e instruye para la entrega al Despacho Superior. Si no lo aprueba, regresa al Analista para realizar correcciones para su posterior aprobación.
- 19. Auxiliar: entrega por escrito al Despacho Superior el resultado de la inspección.
- 20. Despacho Superior: recibe el informe de inspección.
- 21. Auxiliar: archiva el informe y la documentación generada.

A. MATRIZ DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN A DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS O UNIDADES EN SEDE CENTRAL DE LA PGN

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Coordinador IG	Solicita al analista la elaboración de la planificación anual de inspecciones ordinarias a Direcciones, Departamentos, Unidades o Secciones en sede Central de la PGN
2	Analista	Elabora la planificación anual de inspecciones y traslada al Coordinador para su aprobación
3	Coordinador IG	Aprueba la planificación anual de inspecciones y distribuye el trabajo a realizar entre el Analista y el Auxiliar. Si no lo aprueba, regresa al paso 2
4		Nombra al personal de la IG que considere conveniente para realizar la inspección
5		Se dirige con el personal nombrado a la Dirección, Departamento, Unidad o Sección a realizar la inspección programada
6		Se presenta ante la autoridad de la Dirección, Departamento, Unidad y Sección y personal de la misma, explicando el objetivo y alcance de la inspección
7	Auxiliar	Procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 2.A, y traslada
8	Analista	Procede a inspeccionar lo indicado en el Anexo 2.B
9		Recibe el Anexo, integra y traslada
10	Coordinador IG	Detecta necesidades y debilidades para volverlas fortalezas
11		Realizar recomendaciones de lo que se debe mejorar
12		Entregar a la Dirección, Departamento, Unidad o Sección inspeccionada, ejemplos de controles a implementar
13	Dirección, Departamento, Unidad o Sección	Recibe informe preliminar de la inspección, recomendaciones y ejemplos de controles a implementar, y entrega copia de recibido





ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 26 de 4





DE USO INTERNO

		10.
14	Coordinador IG	Recibe copia y solicita elaboración de PAC dentro del plazo de 10 días hábiles
15	Delegación Regional	Elabora el PAC dentro del plazo de 10 días hábiles en base a los hallazgos detectados por el personal de la Inspectoría y lo traslada por medio de oficio
16	Coordinador IG	Recibe el Plan de Acciones Correctivas y lo traslada al Analista
17		Solicita la tabulación de la información y elaboración del informe de la inspección;
18	Analista	Tabula la información y elabora el informe de inspección, y lo traslada al Coordinador para su aprobación;
19	Coordinador IG	Verifica la el informe de inspección, si está de acuerdo lo aprueba con su firma y sello e instruye para la entrega al Despacho Superior. Si lo aprueba pasa al punto 20. No lo aprueba regresa al punto 18.
20	Auxiliar	Entrega por escrito al Despacho Superior el resultado de la inspección
21	Despacho Superior	Recibe el informe de inspección
22	Auxiliar	Archiva el informe y la documentación generada
		Fin



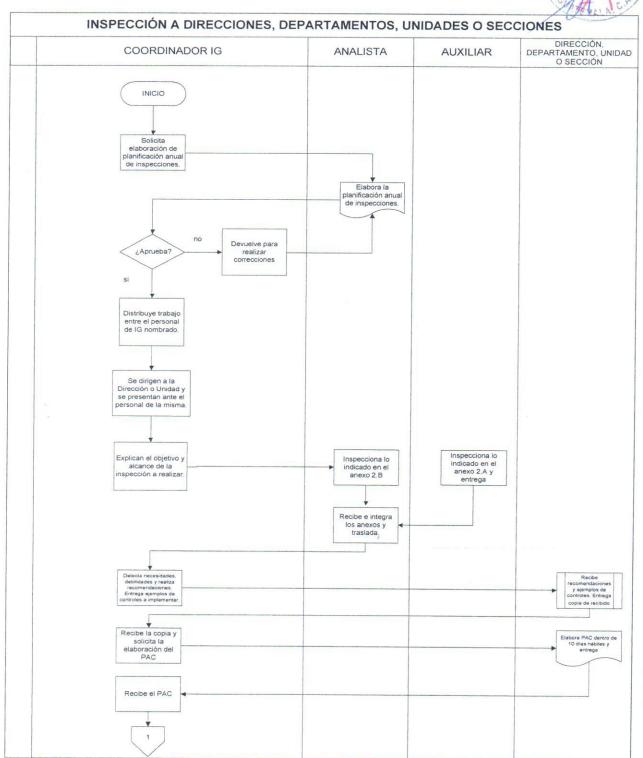






DE USO INTERNO

DIRECCIONES B. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DEPARTAMENTOS O UNIDADES EN SEDE CENTRAL DE LA PGN



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL

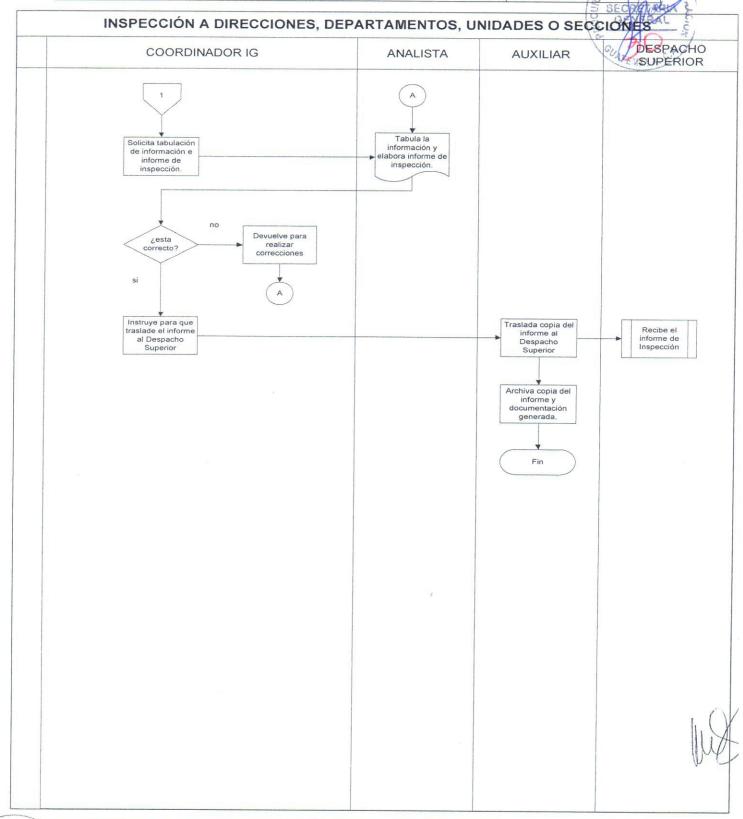
Página 28 de 46







DE USO INTERNO



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL

Página 29 de 46





DE USO INTERNO

15.3. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIA

Para este procedimiento se deberá realizar lo siguiente:

- 1. **Interesado:** presenta denuncia la cual puede ser personal, escrita, vía correo electrónico, por vía telefónica, vía redes sociales y buzón de denuncias. Ver Anexo 3.
- 2. Auxiliar: recibe e ingresa la denuncia al registro informático.
- 3. Auxiliar: remite la denuncia al Analista.
- 4. **Analista:** analiza la denuncia y determina si procede o no procede la denuncia. Si no procede se archiva y se notifica al denunciante para dar finalizada la misma. Si procede, se remite al Coordinador de la IG.
- 5. Coordinador IG: revisa, analiza y da instrucciones de las diligencias a practicar y remite al Analista.
- 6. Analista: diligencia las instrucciones dentro del plazo de 10 días hábiles.
- 7. **Analista**: solicita informe al denunciado, dentro del plazo de diligenciamiento, para que se pronuncie sobre los hechos en un plazo de 5 días hábiles.
- 8. Analista: traslada informe al Coordinador.
- 9. **Coordinador IG:** recibe informe y analiza en forma integral para verificar las acciones a tomar; vencido el plazo de diligenciamiento, y da las instrucciones siguientes:
 - i. en caso de no establecer la veracidad de los hechos denunciados, procede al archivo de la denuncia, se notifica al denunciante y se da por finalizada la misma.
 - ii. en caso de establecerse la veracidad de los hechos denunciados, por infracción o incumplimiento a lo ordenado por las leyes de la materia, por parte del funcionario o empleado público en el ejercicio de su función, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará al Despacho Superior para que remita a la Unidad del Área que corresponda, Penal, Laboral o Administrativa, para que inicie la acción que consideren pertinente y al Departamento de Recursos Humanos para que tome las medidas necesarias conforme al régimen disciplinario,
 - iii. en caso de establecerse la veracidad de los hechos y no constituya infracción a las leyes de la materia, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará al Despacho Superior para que remita al Departamento de Recursos Humanos para que tome las medidas necesarias conforme al régimen disciplinario,;
 - en caso de ser **incumplimiento** a normas de control interno, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará al Despacho Superior para que remita a la Dirección, Departamento, Unidad, Sección o Delegación Regional correspondiente para corregir deficiencias o riesgos.





ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014





DE USO INTERNO

- 10. Coordinador IG: da seguimiento a las recomendaciones mediante requerimiento informes mensuales a la Dirección, Departamento, Unidad, Sección o Delegación Regional correspondiente.
- 11. Coordinador IG: solicita al Analista la elaboración del informe del análisis de la denuncia.
- 12. Analista: elabora el informe del análisis de la denuncia, y lo traslada al Coordinador para su aprobación.
- 13. Coordinador IG: verifica el informe del análisis de la denuncia, si está de acuerdo lo aprueba con su firma y sello e instruye para la entrega al Despacho Superior. Si no lo aprueba, regresa al Analista para realizar correcciones para su posterior aprobación.
- 14. Auxiliar: entrega por escrito al Despacho Superior el resultado del análisis de la denuncia.
- 15. Despacho Superior: recibe el informe del análisis de la denuncia.
- 16. Auxiliar: archiva el informe y la documentación generada.

A. MATRIZ DEL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE DENUNCIA

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Denunciante	Presentación de la denuncia en las diferentes modalidades descritas (Ver Anexo 3)
2	Auxiliar	Ingresa la denuncia al registro informático
3	K	Remite de la denuncia al Analista
4	Analista	Determina si la denuncia procede o no. No procede sigue al paso 5, si procede sigue al paso 6
5	-3	Se archiva y notifica al denunciante y se da por finalizada la misma
6		Se remite al Coordinador para que de instrucciones a diligenciar
7	Coordinador IG	Instruye las diligencias a practicar
8	Analista	Diligencia las instrucciones dentro del plazo de 10 días hábiles e informa al Coordinador
9		Solicita informe al denunciado para que se pronuncie sobre los hechos dentro del plazo de 5 días hábiles, y remite al Coordinador
10	Coordinador IG	Vencido el plazo del diligenciamiento, analiza la información para determinar las acciones a tomar. Si se comprueba la veracidad de lo denunciado sigue al paso 12, si no procede, regresa al paso 5
11	Coordinador IG	En caso de establecer la veracidad de los hechos y constituye infracción a las leyes, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará al

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 31 de 46





DE USO INTERNO

		9 047
		Despacho Superior para que remita al área correspondiente
		(Penal, Laboral o Administrativa para iniciar la acción
	2	correspondiente, y Recursos Humanos para proceder
		conforme al régimen disciplinario)
12		En caso de establecer la veracidad de los hechos y no
		constituye infracción a las leyes, se elabora informe y
		recomendaciones que posteriormente se trasladará al
		Despacho Superior para que remita a Recursos Humanos
		para proceder conforme al régimen disciplinario
13		En caso de incumplimiento a las normas internas, se elabora
		informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará
		al Despacho Superior para que remita a la Dirección,
		Departamento, Unidad, Sección o Delegación Regional, para
		corregir deficiencias o riesgos
14		Da seguimiento a las recomendaciones mediante
		requerimiento de informes a la Dirección, Departamento,
		Unidad, Sección o Delegación Regional, correspondiente.
15		Solicita la elaboración del informe del análisis de la denuncia
16	Analista	Elabora el informe del análisis de la denuncia y lo traslada al
		Coordinador para su aprobación
17	Coordinador IG	Verificar el informe del análisis de la denuncia, si está de
		acuerdo lo aprueba con su firma y sello e instruye para la
		entrega al Despacho Superior. Si lo aprueba sigue al paso
		18. No lo aprueba regresa al paso 16
18	Auxiliar	Entrega por escrito al Despacho Superior el resultado del
		análisis de la denuncia
19	Despacho Superior	Recibe el informe del análisis de la denuncia
20	Auxiliar	Archiva el informe y la documentación generada
		Fin







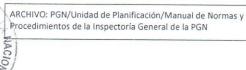


DE USO INTERNO

B. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE DENUNCIA

TRÁMITE DE DENUNCIA DENUNCIANTE **AUXILIAR ANALISTA** COORDINADOR IG **DENUNCIADO** INICIO Si Recepción e Instruye Presentación de la ngreso al registro Procede diligencias a denuncia informático. practicar No Se archiva Diligencia dentro del plazo de 10 días hábiles. Fin Elabora informe dentro del plazo de 5 días hábiles, y denunciado. entrega. Recibe informe y analiza para verificar acciones a tomar No Es verdadera A la denuncia En caso de establecer la veracidad de los hechos y constituya infracción a las leyes, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará al Despacho Superior, para que remita al area correspondiente y a RRHH. En caso de establecer la veracidad de los hechos y no constituya infracción a las leves, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasladará a l'ospacho Superior, para que remita al área correspondiente y a RRHH, para proceder conforme al regimen disciplinano. En caso de incumplimiento a normas internas, se elabora informe y recomendaciones que posteriormente se trasidadrá al Despacho Superior, para que remita a la Dirección, Departamento, Unidad, Sección Delegación Regional para corregir deficiencias o riegos.





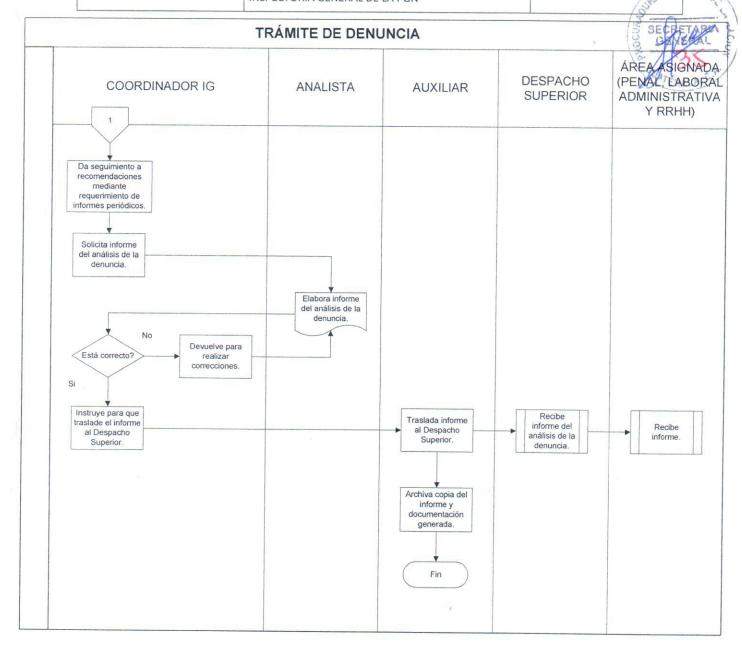




SECRETARIA GENERAL GUATEMALA.CA



DE USO INTERNO















DE USO IN

16. ANEXOS

ANEXO No. 1: INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN

ANEXO 1.A

TERNO	, GEN		6.
Pangosic Car		4	and ION

Número de Inspección N	lo	
Nombre de la Delegación inspeccionada:		
Nombre de la Belegación inspecciónada.		-
Ubicación de la Delegación inspeccionada:		
Nombre de la autoridad responsable en la Delegación:		
Controles internos: Existencia y aplicación de controles internos.	2	
Tipo de Control	Si	No
Libro de control de ingreso de personal.		
2) Registro y control de turnos de almuerzo del personal, salidas a comisión, ausencias por enfermedad, capacitación, etc.		
3) Libro de ingreso de denuncias.		
4) Números de teléfono de turnos Alba-Keneth.		
5) Libro control del personal que hace turnos Alba-Keneth.		
6) Registro de cuántas alertas se han activado.		
7) Registro de cuántas alertas se han desactivado.		
8) Libro de control de salidas del personal a diligencias.		
9) Libro de control de personas que visitan la delegación.		
10) Registro y control de uso de vehículos.		
11) Existencia de sello en la delegación.		
12) ¿El personal porta gafete institucional de identificación?		
Observaciones:		





ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014



D	E	U	S	C
IN	T	EF	SI.	10

Inspección Delegación, Servicios y Personal: Existencia y aplicación.

Tipo de Control

Si No Condiciones
Buena Mala

13) Presentación del personal de la delegación.

14) Estado de las instalaciones de la delegación.

15) Estado de los servicios sanitarios.

16) Limpieza de la delegación.

17) Limpieza de los servicios sanitarios de la delegación.

18) Orden de la delegación.

Observaciones:

Tipo de Control	Si	No	Condiciones	
			Buena	Mala
19) Existencia de servicio de agua, en donde lo pagan y hasta que mes está pagado.				
20) Existencia de servicio de luz y electricidad, en donde lo pagan y hasta que mes está pagado.				
21) Existencia de servicio de teléfono, en donde lo pagan, hasta que mes está pagado y su funcionamiento.				
22) Existencia de servicio de Internet, en donde lo pagan y hasta que mes está pagado y su funcionamiento.				

Tipo de Control	No Condiciones
	Buena Mala



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL

Página 36 de 46





DE USO INTERNO

	of The
24) Número de placa.	Gift
25) Registro y control de vales de combustible.	
26) Registro y control de quien usa el vehículo.	
27) Registro de kilómetros recorridos y servicios de mantenimiento realizados.	
28) Control de remisiones de tránsito.	
Observaciones:	- 1

Tipo de Control	Si	No	Condiciones	
			Buena	Mala
29) Existencia y estado del mobiliario y equipo.				
30) Registro de cuántas computadoras tienen.				
31) Registro de cuántas impresoras tienen.				
32) Registro de cuántos archivos tienen.				
33) Registro de requerimientos, hace falta mobiliario y equipo, especificar.				







DE USO INTERNO



ANEXO 1.B

Número de Inspecc	ión No		
Nombre de la Delegación inspeccionada:			
Ubicación de la Delegación inspeccionada:			
Nombre de la autoridad responsable en la Delegación:			
Procesos de Niñez: Existencia y aplicación.	100	2 5 11	7-
Tipo de Control	Si	No	Número
34) Libro de control de procesos de Niñez.			
35) Total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.			
36) Registro de cuántas audiencias de Niñez cubren a la semana y al mes.			
37) Registro de quien es el responsable de los procesos de Niñez.			
38) Registro de quien cubre audiencias de Niñez.			
39) Registro y control de audiencias de Niñez.			
Observaciones:			2- u

Tipo de Control	Si	No	Número
40) Existencia de libro de control de procesos de Familia.			
41) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.			
42) Registro de cuántas audiencias de Familia cubren a la semana y al mes.			
43) Registro de quien es el responsable de los procesos de Familia.			
44) Registro de quien cubre audiencias de Familia.			
45) Registro y control de audiencias de Familia.	+		

M



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

Página 38 de 46





DE USO INTERNO

Procesos Civiles: Existencia y aplicación. Tipo de Control No Número 46) Existencia de libro de control de procesos Civiles. 47) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección. 48) Registro de cuántas audiencias Civiles cubren a la semana y al mes. 49) Registro de quien es el responsable de los procesos Civiles. 50) Registro de quien cubre audiencias Civiles. 51) Registro y control de audiencias Civiles. Observaciones:

Tipo de Control	Si No	Número
52) Existencia de libro de control de procesos Penales.		
53) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.		
54) Registro de cuántas audiencias Penales cubren a la semana y al mes.		
55) Registro de quien es el responsable de los procesos Penales.		
56) Registro de quien cubre audiencias Penales.		
57) Registro y control de audiencias Penales.		

Tipo de Control	Si	No	Número
58) Existencia de libro de control de procesos Laborales.			
59) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.			
60) Registro de cuántas audiencias Laborales cubren a la semana y al mes.			
61) Registro de quien es el responsable de los procesos Laborales.			



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y cedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL

Página 39 de 46



D	E	l	J!	SC)
IN	T	E	R	N	C

	PLAGEN	cha co
DE USO INTERNO	SECO	TARIA
		100

62) Registro de quien cubre audiencias Laborales.	EMPENS A
63) Registro y control de audiencias Laborales.	
Observaciones:	

Tipo de Control	Si	No	Número
64) Existencia de libro de control de procesos Contencioso-Administrativo.	14.00 1.00		
65) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.			
66) Registro de cuántas audiencias de procesos Contencioso-Administrativo cubren a la semana y al mes.			
67) Registro de quien es el responsable de los procesos Contencioso- Administrativo.			
68) Registro de quien cubre audiencias de procesos Contencioso-Administrativo.			
69) Registro y control de audiencias de procesos Contencioso-Administrativo.			

Tipo de Control	Si	No	Número
70) Existencia de Libro de control de procesos Económicos Coactivos.		ENTERNA LIBERTA COLOR	
71) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.			
72) Registro de cuántas audiencias de procesos Económicos Coactivos cubren a la semana y al mes.			
73) Registro de quien es el responsable de los procesos Económicos Coactivos.			
74) Registro de quien cubre audiencias de procesos Económicos Coactivos.			
75) Registro y control de audiencias de procesos Económicos Coactivos.			





ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014

ORIGINAL

Página 40 de 46





DE USO INTERNO

SECRETARIA & CO.

Procesos Amparos: Existencia y aplicación.

Tipo de Control	Si	No	Número
76) Existencia de libro de control de procesos Amparos.			
77) Registro total de procesos que han ingresado hasta el día de la inspección.			
78) Registro de cuántas audiencias de amparos cubren a la semana y al mes.			I
79) Registro de quien es el responsable de los procesos Amparos.			
80) Registro de quien cubre audiencias de amparos.			
81) Registro y control de audiencias de amparos.			
Observaciones:			

Tipo de Control	Si	No	Número
82) Existencia de libro de control de expedientes de Jurisdicción Voluntaria.			
83) Registro total de expedientes de Jurisdicción Voluntaria que han ingresado hasta el día de la inspección.			
84) Registro de cuántas opiniones de expedientes de Jurisdicción Voluntaria se emiten a la semana y al mes.			
85) Registro de quien es el responsable de los expedientes de Jurisdicción Voluntaria.			
86) Registro de quien emite dictámenes de expedientes de Jurisdicción Voluntaria.			







DE USO INTERNO

SECRETARIA CALLANDER SECRETARI

ANEXO 1.C

	Número de Inspección N	0
Nombre de la Delegación inspeccionada:		
Ubicación de la Delegación inspeccionada: _		
Nombre de la autoridad responsable en la Dele	egación:	
Inspección colateral, para verificar el funciona	amiento de la delegación	
Tipo de Control		Si No
87) Visita a Juzgados de Niñez y Adolescencia.		
88) Visita a Policía Nacional Civil.		2
89) Visita a Ministerio Público.		
90) Visita a Procuraduría de Derechos Humanos.		
91) Visita a Gobernación Departamental.		
92) Redes de Derivación.		
Observaciones:		
Fecha de inicio de la Inspección:		
Fecha de finalización de la inspección:	,	
Firma Autoridad de la Delegación:		
Firma Autoridad de la Coordinación:		-







DE USO INTERNO

Número de Inspección No.



ANEXO No. 2: INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN

ANEXO 2.A

Nombre de la Dirección, Departamento, Unidad o Sección Inspec	cionad	a:		
Ubicación de la Dirección, Departamento, Unidad o Sección Insp	— peccion	ada:		
Nombre de la Autoridad Responsable en la Dirección, Departame	ento, Ur	nidad o	Sección	1:
Inspección Dirección, Departamento, Unidad o Sección, Uso y Estado de y aplicación.	e Vehícu	ılo Asig	nado: Exi	stencia
Tipo de Control	Si	No	Condici	ones
Existencia y estado de vehículo(s).				
2) Número de placa.				
3) Registro y control de vales de combustible.				
4) Registro y control de quien usa el vehículo.				
5) Registro de kilómetros recorridos y servicios de mantenimiento realizados.				
6) Control de remisiones de tránsito.				
Observaciones:				

Inspección Dirección, Departamento, Unidad o Sección, Uso y estado del Mobiliario y Equipo: Existencia y aplicación.

Tipo de Control	Si No Condiciones
	Buena Mala
7) Existencia y estado del mobiliario y equipo.	

ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/ 05 / 2014 ORIGINAL

Página 43 de 46







DE INTE

USO	Sylvin	C.
ERNO	SECH	TERIA
	0 9	ERAL

9) Registro de cuántas impresoras tienen.		
10) Registro de cuántos archivos tienen.		
11) Registro de requerimientos, hace falta mobiliario y equipo, especificar. Observaciones:		

ANEXO 2.B

Número de Inspección No.	Número de Inspección No.		
Nombre de la Dirección, Departamento, Unidad o Sección Inspeccionada:			
Ubicación de la Dirección, Departamento, Unidad o Sección Inspeccionada:			
Nombre de la Autoridad Responsable en la Dirección, Departamento, Unidad o Sección:			

Tipo de Control	Si	NA
Tipo de control	31	No
12) Libro de control de salidas del personal a diligencias	The second secon	
13) Libro de control de ausencias por enfermedad, capacitación, etcétera		
14) Libro de control de personas que visitan la Dirección, Departamento, Sección o Unidad		
15) Registro de control de uso de vehículos		
16) Existencia de sello en la Dirección, Departamento, Unidad o Sección		
17) Si el personal porta gafete institucional de identificación		



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014 ORIGINAL

Página 44 de 46





DE USO INTERNO

Fecha de inicio de la Inspección:

Fecha de finalización de la inspección:

Firma Autoridad de la Dirección, Departamento, Unidad o Sección:	
Firma Autoridad de la Coordinación:	







DE USO INTERNO

ANEXO No. 3: FORMATO DE DENUNCIA

NÚMERO	DE DENUNCIA:	Fecha de ingreso	
	HORA:		
DATOS DE	EL DENUNCIANTE:		
NOMBRE:			_
NÚMERO PASAPOR			
	N PARA RECIBIR CIONES:		
CORREO E	LECTRÓNICO:		
DATOS DEL	DENUNCIADO:		
NOMBRE:	1		
CARGO QL	JE OCUPA:		er construction of the con
LUGAR	DELEGACIÓN DE:	,	
DONDE LABORA:	PGN CENTRAL:		-
ELATO DE I	HECHOS QUE DAN LUG		
rma			



ARCHIVO: PGN/Unidad de Planificación/Manual de Normas y Procedimientos de la Inspectoría General de la PGN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 14/05/2014



